

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 123

Lunes 30 de mayo de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios tope máximos de venta al público que regirán en esta provincia durante la semana del 30 de mayo actual al 5 de junio próximo.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Plas. kilo	Plas. kilo
Limonos . . . . .	8,00	10,00
Repollo . . . . .	2,50	3,50
Cebollas . . . . .	3,50	4,75
Tomates . . . . .	8,00	9,25
Zanahorias . . . . .	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículos, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Valladolid, 25 de mayo de 1960.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.840

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de las entidades agrícolas y forestales y de los propietarios de fincas rústicas, así como de sus apoderados o administradores, de los términos municipales de Saelves de Mayorga, Villacarralón y Zorita de la Loma, que, a partir de la publicación del presente anuncio y durante el plazo de quince días, se encuentran expuestas al público en las

oficinas de dichos Ayuntamientos, las relaciones de características parcelarias de cada uno de los mencionados términos municipales, las cuales han sido confeccionadas por este Servicio como consecuencia de los trabajos de renovación catastral que se están realizando.

Durante dicho plazo de exposición y ante la respectiva Junta Provincial, pueden interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Valladolid, 25 de mayo de 1960.—El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona.

1.843

### Distrito Forestal de Valladolid

*Anuncio sobre el deslinde del monte «Esparragal», que figura en el catálogo de los de utilidad pública de la provincia, con el número 80 y propiedad del Ayuntamiento de Valladolid*

Habiéndose acordado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte denominado «Esparragal», número 80 de los del catálogo de utilidad pública de la provincia, de los propios del Ayuntamiento de Valladolid, se hace público por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de febrero de 1901 y en el artículo 20 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, artículo 14 de la Ley de 8 de junio de 1957 y disposiciones complementarias, que esta Jefatura ha designado para realizar la operación al ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal, don Federico Baudín Sánchez, quien dará comienzo a la misma en el punto más septentrional de la linde del monte, que coincide con su colindancia con el río Duero, el día 27 de septiembre de 1960, a las diez de su mañana.

El plazo hábil para que los interesados en el deslinde puedan presentar sus documentos, es el de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo de advertir que sólo se admitirán los títulos auténticos de dominio, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad y los que acrediten la posesión no interrumpida durante más de 30 años, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que las informaciones posesorias no se las dará valor si están en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y por último, que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada, todo ello en armonía con las reglas 12 y 13 de la Real Orden de 1 de julio de 1905 y en artículo 22 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y disposiciones complementarias.

Valladolid, 23 de mayo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

1.822

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Delegación de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración parcelaria de la zona de Olmedo (Valladolid), declarada de utilidad pública por Decreto de 22 de septiembre de 1955, que el Ministerio de Agricultura por Orden de 23 de abril de 1960 ha fijado como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de veinticinco hectáreas para el secano y la de cuatro hectáreas para el regadío. Du-

rante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este aviso, los interesados en solicitar la adjudicación o aprovechamiento, comparecerán personalmente a respetar el legal de las mismas.

Valladolid, 21 de mayo de 1960.  
 Ingeniero jefe de la D. U. de Muñoz Dirán.

Pago diferido

Plus 46'50

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

#### CONCLUSIÓN

de la relación de propietarios de la provincia de Valladolid afectados por la línea de transporte de energía eléctrica de 220 KV., solicitada por "Hidroeléctrica Española, S. A.", entre las subestaciones de Villaverde (Madrid) y La Mudarra (Valladolid).

#### Término municipal de Castronuevo

505-507-1.361 Teresa Montagú, Castronuevo, Carrascal, labor.

1.362 Ayuntamiento, íd., íd., yermo.

1.363 Vicente Torres, íd., Páramo de Tudela, labor.

1.364 Ayuntamiento, íd., íd., yermo.

1.365 Vicente Torres, íd., íd., labor.

1.366 Ayuntamiento, íd., íd., yermo.

508-1.367 Anita Beltrán, íd., íd., labor.

1.368 Ayuntamiento, íd., íd., yermo.

1.369 Faustino Nieto, íd., íd., labor.

509-1.370 Ayuntamiento, íd., íd., yermo.

510-1.371 Miguel Martínez, íd., íd., labor.

1.372 Benito Calvo, íd., Cuesta Mesada, íd.

1.373 Mauro González, íd., Tomillares, íd.

511-1.374 Tomás Rodríguez, íd., íd., ídem.

1.375 Mauro González, íd., íd., íd.

512-1.376 Teresa Montagú, íd., La Huelga, íd.

1.377 Agueda Galo, íd., íd., íd.

1.378 Maurino Rodríguez, íd., íd., ídem.

513-1.379 Victorino Ruiz, íd., íd., ídem.

1.380 Faustina Nieto, íd., Las Quintanas, íd.

514-1.381 Vicente Torres, íd., íd., viña.

1.382 Felipe García, íd., íd., labor.

1.383 Mauro González, íd., Los Cambrones, íd.

1.384 Desconocido, íd., íd., íd.

1.385 Cañada, íd., Valdecín, yermo.

515-1.386 Felipe García, íd., íd., íd.

1.387 María Marcos, íd., íd., íd.

516-1.388 Eusebio Alonso, Castro nuevo, Valdecín, yermo.

1.389 Mauro González, íd., La

da, íd., íd., yermo.

1.390 Felipe García, íd., Canta-

lina Nieto, íd., íd., viña.

1.391 Cecilio San José, íd., íd.,

1.392 sa Montagú, íd., íd., íd.

1.393 Eusebio Alonso, íd., La Je-

1.394 roma, íd.

1.395 Julián Gómez, íd., íd., íd.

1.396 Victorino Ruiz, íd., íd., íd.

1.397 Eustaquio Gil, íd., íd., labor.

1.398 Eusebio Rodríguez, íd., íd.,

1.399 viña.

1.400 Nicolás Zamora, íd., íd., íd.

1.401 Paulino Tranque, íd., íd.,

1.402 labor.

1.403 Julián Gómez, íd., íd., íd.

519-1.403 Tomás Rodríguez Villa,

1.404 íd., Valdelasancha, viña.

1.405 Alejandro Ortiga, íd., íd., íd.

1.406 Miguel Sánchez, íd., íd., íd.

1.407 Pedro Yustas, íd., íd., labor.

1.408 Felipe García, íd., íd., íd.

1.409 Nicolás Zamora, íd., íd., viña.

520-1.409 Leoncio San José, íd., íd.,

1.410 ídem.

1.411 Ana Beltrán, íd., íd., labor.

1.412 Agripino Marcos, íd., íd., íd.

1.413 Ana Beltrán, íd., íd., íd.

1.414 Jacinto Recio, íd., íd., íd.

1.415 Eusebio Alonso, íd., íd., íd.

1.416 Distrito Forestal del Estado,

1.417 íd., íd., pinos.

521-1.416 Ayuntamiento, íd., íd.,

1.417 yermo.

522-1.417 Tomás Rodríguez, íd.,

1.418 Mataovejas, labor.

1.419 Cañada, íd., íd., íd.

*Término municipal de Cabezón*

523-1.419 Herederos de Sabina To-

1.420 rres, Cabezón, Mataovejas, labor.

1.421 Aurelio Andrés, íd., íd.,

1.422 yermo.

1.423 Ramón Garrido, íd., íd., labor.

1.424 José García, íd., íd., íd.

524-1.423 Julia Nieto, íd., íd., íd.

1.424 José García, íd., íd., íd.

1.425 Cipriano, íd., íd., íd.

1.426 Herederos de Sabina Torres,

1.427 íd., íd., íd.

1.428 Julián García Maté, íd., íd.,

1.429 ídem.

1.428 José García, íd., íd., íd.

525-1.429 Julián García Maté, íd.,

1.430 íd., íd.

526-1.430 Herederos de Sabina To-

1.431 rres, íd., íd.

1.431 Patrimonio Forestal del Es-

1.432 tado, íd., íd., pinos.

1.433 Orencio, íd., Cañada Honda,

1.434 labor.

1.435 Cipriano, íd., íd., íd.

527-528-1.434 Ayuntamiento, íd.,

1.435 íd., pinos.

1.436 Cañada, íd., íd.

1.437 Fábrica Nacional de Valla-

1.438 doliña, íd., íd., íd.

529-1.437 Ayuntamiento, íd., íd.,

1.438 ídem.

530-1.438 Georgino Pelayo, íd., La

1.439 Vega, labor.

1.440 José García, íd., íd., viña.

1.441 Milagros Baruque, íd., íd.,

1.442 ídem.

1.441 Esperanza Torres, Cabezón,

La Vega, viña.

531-1.442 Teodoro Revilla, íd., Las

1.443 Torderas, íd.

1.444 Pablo Torres, íd., íd., viña.

1.445 Teodoro Revilla, íd., íd., íd.

1.446 José García, íd., íd., labor.

1.447 Pablo Torres, íd., íd., viña.

532-1.447 José García, íd., íd., íd.

1.448 Antonio Revilla, íd., Los

1.449 Obradiles, íd.

1.450 Ramón Garrido, íd., El Cer-

1.451 val, íd.

1.452 José Paramio, íd., íd., íd.

533-1.451 Longinos Herguedas, íd.,

1.452 íd., íd.

1.453 José García, íd., íd., íd.

1.454 Juventino Calvo, íd., íd., íd.

1.455 Longinos Herguedas, íd., íd.,

1.456 ídem.

1.457 Ventura Revilla, íd., íd., íd.,

1.458 Valeriano González, íd., íd.,

1.459 ídem.

1.460 Florentino Borrego, íd., íd.,

1.461 ídem.

1.462 Julián Nieto, íd., Lambrera

1.463 Santa Cruz, viña.

1.464 Víctor Garrote, íd., íd., íd.

534-536-1.460 Georgino Pelayo, íd.,

1.461 Fina Santa Cruz, almendros y

1.462 huerta.

*Término municipal de Cigales*

537-1.461 Antonio Centeno, Ciga-

1.462 les, Sopena, labor.

1.463 Teodoro Malfaz Peón, íd.,

1.464 íd., íd.

1.465 Francisco Pescador, íd., íd.,

1.466 ídem.

538-1.464 Francisco Díez Quijado,

1.465 íd., íd., viña.

1.466 Amancio Sánchez, íd., íd.,

1.467 labor.

539-1.466 Eusebia Lara, íd., Fuen-

1.468 tes, viña.

1.469 Jacinto Muñoz, íd., íd., íd.

1.470 Isaac Prieto, íd., íd., íd.

1.471 Brígida Bravo, íd., íd., íd.

1.472 Matilde Sanz, íd., íd., íd.

1.473 Alfonso Camazón, íd., íd., íd.

540-1.472 Eusebia Lara, íd., íd.,

1.473 labor.

1.473 Víctor Alcalde, íd., Ucedo,

1.474 viña.

1.475 Luis Burgos, íd., íd., íd.

1.476 Amancio Sancho, íd., íd., íd.

1.477 Antonio Centeno, íd., íd., íd.

1.478 Anselmo Bratos, íd., íd.,

1.479 labor.

1.478 Félix Alcalde, íd., íd., viña.

1.479 Saturnino Conde, íd., íd., íd.

541-1.480 Mariano Conde, íd.,

1.480 Ojuelo, íd.

542-1.481 David Azcarretazabal

1.482 Mantecón, íd., íd., íd.

1.482 Manuela Mantecón, íd., ca-

1.483 mino Valladolid, íd.

1.484 Félix Barriga, íd., íd., íd.

1.485 Jacinto Muñoz, íd., íd., íd.

1.486 Epifanio Camazón, íd., íd.,

1.487 ídem.

1.486 Félix Alcalde, íd., íd., íd.

1.487 Pablo del Val, íd., íd., íd.

1.488 Alfonso Camazón, íd., íd.,

1.489 ídem.

543-1.489 Doroteo Panedas, Mu-

1.490 cientes, íd., íd.

1.490 Pedro Camazón, Cigales, La

1.491 Majada, íd.

1.492 Virgilio Barrigón, íd., íd.,

1.493 ídem.

*Término municipal de Mucientes*

544-1.492 Francisco Barrigón Herrera, Mucientes, La Majada, viña.  
 1.493 Pedro Centeno Santillana, íd., íd., íd.  
 1.494 Quinciano Pedrosa, íd., íd., ídem.  
 1.495 Alberto Vallejo, íd., íd., íd.  
 1.496 Alvaro Yéboles, Cigales, íd., ídem.  
 1.497 Alfonso Galindo, Mucientes, íd., íd.  
 1.498 Anselmo Centeno, Cigales, La Casilla, íd.  
 1.499 José Gómez, Mucientes, íd., ídem.  
 1.500 Felisa Panedas, íd., El Custodio, íd.  
 545-1.501 Isidora Santillán, íd., La Casilla, íd.  
 1.502 Domiciana Alcalde, Fuensaldaña, íd., íd.  
 1.503 Macario Centeno, Mucientes, íd., íd.  
 1.504 Clodoaldo Zalamo, íd., íd., íd.  
 1.505 Eusebio Escudero, íd., íd., ídem.  
 1.506 Hilario Herrero, Overuela, íd., íd.  
 1.507 Florencio Gil, Mucientes, El Burro, íd.  
 1.508 Donato Saravia, íd., íd., íd.  
 1.509 Donato Saravia, íd., íd., íd.  
 1.510 Herederos de Pedro Escudero, íd., íd., íd.  
 1.511 Isidro Redondo, íd., íd., íd.  
 546-1.512 Donato Saravia, íd., íd., ídem.  
 1.513 Vicente Merino, íd., Zarzuela, íd.  
 1.514 Samuel Centeno, íd., Tres Cuestas, íd.  
 1.515 Sabino Centeno, íd., íd., íd.  
 1.516 Eladio Escudero, íd., íd., íd.  
 1.517 Julio Barrigón, íd., íd., íd.  
 1.518 Pedro Centeno Olmedo, íd., íd., íd.  
 1.519 Isidro Redondo, íd., íd., íd.  
 547-1.520 Pedro Centeno Santillán, íd., Espinar, íd.  
 1.521 Magdalena Salcedo, íd., íd., ídem.  
 1.522 Juan Serapio, íd., íd., íd.  
 1.523 Honorato Lobejón, Valladolid, íd., íd.  
 1.524 Julio Centeno, Mucientes, íd., íd.  
 1.525 Alejandro Peña, íd., íd., íd.  
 1.526 Manuel Panedas, íd., íd., íd.  
 1.527 Narciso Saravia, íd., íd., íd.  
 1.528 Nicéforo Román, íd., íd., íd.  
 1.529 Antolín Bastardo, íd., Tres Cuestas, íd.  
 1.530 Quinciano Pedrosa, íd., íd., ídem.  
 1.531 Esteban Valverde, íd., íd., ídem.  
 1.532 Eleuterio Cabeza, íd., íd., íd.  
 548-1.533 Julio Panedas, íd., íd., ídem.  
 1.535 Florencio Gil, íd., Fuente Ruiz, labor.  
 1.536 Félix Alonso, íd., íd., íd.  
 1.537 Magdalena Salcedo, íd., íd., ídem.  
 1.538 Victoriano Gil, íd., íd., íd.  
 1.539 Sabino Centeno, íd., íd., íd.  
 1.540 José Luis Salamanqués, íd., íd., íd.  
 1.541 Victoriano Barrigón, íd., íd., ídem.  
 1.542 Alfredo González, íd., íd., íd.

549-1.543 Alejandrino Pérez, Valladolid, El Lomo, viña.  
 1.544 Eugenio González, íd., íd., ídem.  
 1.545 Alejandrino Pérez, íd., íd., ídem.  
 1.546 Luis González, Mucientes, íd., íd.  
 1.547 Tomás Escudero, íd., Malprende, labor.  
 1.548 Félix Alonso, íd., íd., íd.  
 1.549 Donato Saravia, íd., íd., íd.  
 550-1.550 Sabino Centeno, íd., Pico Manzanilla, íd.  
 1.551 Esteban Valverde, íd., íd., ídem.  
 1.552 José Luis Salamanqués, íd., íd., ídem.  
 1.553 Teresa García, íd., íd., íd.  
 551-1.554 Carlos Fernández, íd., íd., ídem.  
 1.555 Pedro Centeno Santillana, íd., íd., íd.  
 1.556 Narciso Saravia, íd., Pico Val de Higuera, íd.  
 1.557 Adolfo Herrero, íd., La Horca, íd.  
 1.558 Juan Saravia, íd., íd., íd.  
 552-1.559 Emiliano Escudero, íd., íd., viña.  
 1.560 Eladio Parrado, íd., íd., íd.  
 1.561 Venancio Herrero, íd., íd., íd.  
 1.562 Dionisio Centeno, íd., íd., labor.  
 1.563 Isaias Alonso, íd., íd., íd.  
 1.564 Julio Barrigón, íd., íd., íd.  
 1.565 Pedro Centeno Santillana, íd., San Antón, íd.  
 553-1.566 Sabino Centeno, íd., íd., ídem.  
 553-1.567 Narciso Saravia, íd., íd., ídem.  
 1.568 Sabino Centeno, íd., íd., íd.  
 1.569 Florencio Núñez, íd., íd., íd.  
 1.570 Isidro Parrado, íd., íd., íd.  
 1.571 Juan Saravia, íd., íd., íd.  
 1.572 Alberto Vallejo, íd., Alberejal, íd.  
 1.573 Florencio Gil, íd., íd., íd.  
 554-1.574 José Luis Salamanqués, íd., íd., íd.  
 1.575 Nicéforo Román, íd., íd., íd.  
 1.576 Esteban Valverde, íd., íd., ídem.  
 1.577 Juan Saravia, íd., Vayunque, íd.  
 1.578 Moisés Olmedo, íd., íd., íd.  
 1.579 Zósimo Centeno, íd., íd., íd.  
 555-1.580 Gervasio Centeno, íd., camino Villanubla, íd.  
 1.581 Sabino Centeno, íd., íd., íd.  
 1.582 Liborio Saravia, íd., Camino Hondo, íd.  
 556-1.583 Florencio Núñez, íd., íd., ídem.  
 1.584 José Luis Barrigón, íd., Perro Viejo, íd.  
 1.585 Zósimo Centeno, íd., íd., íd.  
 557-1.586 Magdalena Salcedo, íd., camino Peñaflor, íd.  
 1.587 Juan Saravia, íd., íd., íd.  
 1.588 Victoriano Barrigón, íd., íd., ídem.  
 1.589 Pedro Centeno Santillana, íd., íd., íd.  
 558-1.590 Isaac Zalama, íd., íd., íd.  
 1.591 Baldomero Escudero, íd., Val de Cabrerías, íd.  
 1.592 Ecequiel Olmedo, íd., íd., íd.  
 559-1.593 José Luis Salamanqués, íd., íd., íd.  
 1.594 Esteban Valverde, íd., íd., íd.  
 1.595 Jacinto Herrera, íd., íd., íd.

1.596 Adolfo Herrera, Mucientes, Cab. de Mayorga, labor.  
 560-1.597 Zósimo Centeno, íd., íd., ídem.  
 1.598 José Luis Salamanqués, íd., Val Donosal, íd.  
 1.599 Magdalena Salcedo, íd., íd., ídem.  
 1.600 Teresa García, íd., camino La Dehesa, íd.  
 1.601 Florencio Núñez, íd., íd., íd.  
 561-562-1.602 Nemesio Miguel Sanz, íd., La Dehesilla, íd.  
 1.603 Juan Saravia, íd., La Reuerta, íd.  
 1.604 Alfredo González, íd., íd., íd.  
 1.605 Alfredo González, íd., íd., íd.  
 1.606 Eugenia Escudero, íd., íd., ídem.  
 1.607 Ascensión Ruiz, íd., íd., íd.  
 1.608 Gerardo Santillana, íd., íd., ídem.  
 1.609 Eugenio González, íd., íd., ídem.  
 1.610 Manuel Panedas, íd., íd., íd.  
 1.611 Liborio Merino, íd., íd., íd.  
 1.612 Esteban Valverde, íd., íd., ídem.  
 563-1.613 Pedro Centeno, íd., íd., ídem.  
 1.614 Sabino Centeno, íd., íd., íd.  
 1.615 Manuel Panedas, íd., íd., íd.  
 1.616 Felipe Panedas, íd., Camino Real, íd.  
 1.617 Isidro Parrado, íd., íd., íd.  
 564-1.618 Raimunda Bodero, íd., íd., íd.  
 1.619 Frutos Núñez, íd., senda La Mudarra, íd.  
 1.620 Herederos de Tomás Escudero, íd., íd.  
 1.621 Eustaquia Herrera, íd., íd., ídem.  
 1.622 Julio Barrigón, íd., íd., íd.  
 565-1.623 Adolfo Herrera, íd., Corral del Rojo, íd.  
 1.624 Florencio Núñez, íd., íd., íd.  
 566-1.625 Narciso Saravia, íd., íd., ídem.  
 1.626 Macario Paneda, íd., íd., íd.  
 1.627 Aurelio Pinacho, íd., íd., íd.

*Término municipal de Valladolid*

567-1.628 Teodomiro Valentín Lajo, Villanubla, Navabuena, labor.  
 1.629 Fernando Martínez, íd., íd., ídem.  
 568-1.630 Olimpio Alvarez, íd., íd., ídem.  
 569-1.631 Antonino Valentín, íd., íd., íd.  
 1.632 Carmen Valentín (administrador Feliciano Gregorio), La Mudarra, íd., íd.  
 1.633 Maximiliano Méndez, Villanubla, íd., íd.  
 570-1.634 Juan Puentes, finca Casanueva, íd., íd.  
 571-572-1.635 Clemencio Gresmes, finca La Alquería, íd., íd.  
 1.636 Luis Sánchez, finca Navabuena, íd., íd.  
 1.637 Clemencio Gresmes, finca La Alquería, íd., íd.  
 573-1.638 Jesús González, Villanubla, finca Las Tomasas, íd.  
 574-1.639 Clemencio Gresmes, finca La Alquería, Navabuena, íd.  
 1.640 Luis Sánchez, finca Navabuena, íd., íd.  
 575-576-1.641 Clemencio Gresmes, finca La Alquería, íd., íd.

577-1.642 Luis Sánchez Bolado, finca Navabuena Navabuena



nar el 3 por 100 para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior a la hora de la apertura de pliegos y hora de la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnización se encuentran depositados en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán verse durante los días y horas que se indican en la presente oficina.



Portillo, 20 de mayo de 1960.—El alcalde, A. Sanz.

1.804—1.349

VIANA DE CEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anexos, formado para atender el pago de la ampliación a todo el casco urbano de la villa y la instalación de pantallas fluorescente en el alumbrado público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Viana de Cega, 20 de mayo de 1960.—El alcalde, Pedro Pérez Casares.

1.733—1.350

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha por la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, en el rollo de Sala de la causa número 276 de 1959, a los efectos legales procedentes, se hace saber a los familiares del perjudicado don Eduardo Gutiérrez Luco, que se halla recluido en el Instituto Psiquiátrico Provincial de Valladolid, que ha sido consignada en Audiencia la cantidad de sesenta pesetas (6.400 pesetas) para la indemnización acordada en el presente rollo, en la sentencia del Tribunal en expediente número 276 de 1959, en virtud de la cual no ha podido ser indemnizado el perjudicado por su estado de recluido, y que en el presente rollo se le ha asignado al propio tiempo la cantidad de sesenta pesetas (6.400 pesetas) que indicada cantidad se halla consignada en la Caja de Depósitos de esta provincia, a disposición de esta Audiencia Provincial.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los familiares de don Eduardo Gutiérrez Luco, cumpliendo lo ordenado por la Sala, expido la presente

que firmo en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta.—El secretario, José Vicente Tejedo Cañada.

1.798

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 225 de 1960, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonio Ramírez Cerreduela, hoy en ignorado paradero, para que el día 1 de junio y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta. El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.829

ANONCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN PABLO DE LA MORALEJA

Se hace saber: Que el día 4 del próximo mes de junio, a las trece horas, tendrá lugar la primera subasta de pastos para 480 cabezas lanares en este término municipal y el mismo día 4 de junio, a las trece y treinta horas, la primera subasta de pastos para 260 cabezas lanares, y en su segunda subasta el día 10 de junio, a las trece y treinta horas, la segunda subasta de pastos para 260 cabezas lanares, a la misma hora, en virtud de esta Hermandad.

Se hace saber: Que el día 4 del próximo mes de junio, a las trece horas, tendrá lugar la primera subasta de pastos para 480 cabezas lanares en este término municipal y el mismo día 4 de junio, a las trece y treinta horas, la primera subasta de pastos para 260 cabezas lanares, y en su segunda subasta el día 10 de junio, a las trece y treinta horas, la segunda subasta de pastos para 260 cabezas lanares, a la misma hora, en virtud de esta Hermandad.

San Pablo de la Moraleja, 20 de mayo de 1960.—El jefe de la Hermandad, Rufino Gómez.

1.866—1.351

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

653 Guillermos, id., id., id. 589-1.654 To. id. senda de 590-1.655 I.



Fernán-Campos, id., id. 368—1.347

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó el contratista de obras vecino de esta localidad don Luis Martínez Toral, para responder de la ejecución de las obras de construcción de una escuela de párvulos en el distrito primero de esta villa, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 21 de mayo de 1960.—El alcalde, A. Sanz.

1.805—1.348

PORTILLO

De conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación municipal, a partir del siguiente día hábil y diez también hábiles, e inclusive el día siguiente al en que apareció en el «Boletín Oficial» de esta Hermandad, tendrá lugar en estas Casas de la subasta segunda para el aprovechamiento de 5.967 cargas de ramajes procedentes de olivación en el monte «Corbejón y Quemados» de estos propios, que cubican 716,040 metros cúbicos; bajo el tipo de tasación de 26.851,50 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 para tomar parte en la subasta.



TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE